



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000120-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515509874 - 1]**

**VISTO:**

**El Expediente con registro N° 515509874-0**, de fecha 07 de septiembre de 2024, y demás documentos que se adjuntan en dos (02) folios, con relación a Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo por Enfermedad, de la docente nombrada **BETTY YDALI VARGAS TOCTO**

**CONSIDERANDO:**

Que, con **Solicitud N° 000005-2024-GR.LAMB/CMEA-DEV-BYVT**, con registro sisgado **N° 515509874-0**, de fecha 07 de septiembre de 2024, presentado por la profesora **BETTY YDALI VARGAS TOCTO**, identificada con DNI 16617154, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivo de Enfermedad, por el total de DOS (02) días, del 05 al 06 de septiembre de 2024; para tal efecto, acredita presentando el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, según **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-402-00025450-24, de fecha 05 de septiembre de 2024, expedido por ESSALUD**, se acredita que la docente **BETTY YDALI VARGAS TOCTO**, se encuentra incapacitada para asistir a su centro de trabajo, por el periodo de DOS (02) días, del 05 al 06 de septiembre de 2024;

Que, de acuerdo a la Ley N°29944 – Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, Sub Capítulo VI de Licencia con goce de remuneraciones, Art. 184° - Licencia por enfermedad a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0009-97-SA.

Que, con Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU, de fecha 20 junio de 2023, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", (...) que expresa sobre Licencias con goce de remuneraciones en el numeral 5.2 Licencia por incapacidad temporal y sub numeral 5.2.1 dice: "Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal", para lo cual deben reunir los indicados requisitos: a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia (...) b) CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida.

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho de la recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, por lo que resultaría procedente emitir el acto resolutorio correspondiente.

De conformidad con la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. 004-2013-ED; Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificación, Ley N° 27902, D.S N° 015-2002-ED; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" y D.S. N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de Colegio Militares, y;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Colegio Militar Elías Aguirre;



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000120-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515509874 - 1]**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER**, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, en vías de regularización, por el periodo de DOS (02) días, del 05 al 06 de septiembre de 2024, a la profesora que se indica:

|                              |                                      |
|------------------------------|--------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES:         | <b>BETTY YDALI VARGAS TOCTO</b>      |
| DNI N°:                      | 16617154                             |
| CARGO:                       | Profesora                            |
| REGIMEN LABORAL:             | Ley de la Reforma Magisterial        |
| ESCALA MAGISTERIAL           | Sexta                                |
| CENTRO TRABAJO               | IEPM "COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE" |
| CITT N°                      | <b>A-402-00025450-24</b>             |
| FECHA INICIO                 | 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024             |
| FECHA TERMINO                | 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024             |
| TOTAL DE DIAS                | <b>DOS (02) DIAS</b>                 |
| DIAS SUBSIDIADOS POR CMEA    | DOS (02) DIAS                        |
| DIAS SUBSIDIADOS POR ESSALUD | 00 DIAS                              |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a o prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**



Firmado digitalmente  
FRANCO MIGUEL TOLEDO NEGLIA  
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL  
Fecha y hora de proceso: 10/09/2024 - 10:44:51



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000120-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515509874 - 1]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"  
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP  
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION  
10-09-2024 / 10:14:37